



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/5/00020

Montevideo, 6 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN 087

ACTA 013

VISTO: La gestión promovida por esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a los efectos de designar una Comisión de Trabajo de Televisión Digital Terrestre.

RESULTANDO: I) Que por Decreto N° 77/011 de fecha 17 de febrero de 2011, se revocó el Decreto N° 315/007 de 27 de agosto de 2007; seleccionándose la norma ISDB-T para la implantación de la Televisión Digital Terrestre en Uruguay.

II) Que por el mencionado Decreto, se encomienda al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a esta Unidad Reguladora la preparación de los Planes Técnicos, Cronogramas y Marco Regulatorio necesarios para la implementación de la Televisión Digital Terrestre.

III) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 2010, esta Unidad Reguladora forma parte de una Comisión integrada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Administración Nacional de Telecomunicaciones y Televisión Nacional del Uruguay, para preparar las propuestas para el Poder Ejecutivo de los programas técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital Terrestre.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario designar una Comisión de Trabajo con el cometido de analizar los temas referentes a la Televisión Digital Terrestre.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y ss. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley N° 18.719 de 5 de enero de 2011, el Decreto N° 77/011 de fecha 11 de febrero de 2011 y a lo informado por Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Designar una Comisión de Trabajo integrada por los funcionarios Ing. Fernando Hernández, Leonardo Marsili, Manuel Iglesias, Dra. Alicia Lamadrid, Ec. Luis González y Ec. Diego Larriera, con la finalidad de analizar los temas referentes a la Televisión Digital Terrestre.

2.- Los cometidos serán:

- a. Interactuar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y privadas relacionados con la temática.

- b. Preparación de los Planes Técnicos, estableciendo el Plan Nacional de Frecuencias.
- c. Coordinación internacional de frecuencias.
- d. Establecer las normas técnicas.
- e. Asesorar en la compra de equipamiento de medición para monitoreo y control.
- f. Generar instrumentos de ayuda al consumidor para su rápida adaptabilidad al cambio tecnológico.
- g. Determinar las especificaciones técnicas del equipamiento de recepción y Transmisión.
- h. Generar el Marco Regulatorio correspondiente a las funciones de la URSEC en esta temática.
- i. Proponer planes de capacitación de la nueva tecnología.

3.-Notifíquese a los interesados.

4.-Pase por su orden a Secretaría General, Personal y Gerencia de Gestión y Fiscalización. Cumplido, archívese.